

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-171  
SERIE 2014-2015**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-147,  
SERIE 2013-2014 A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA  
DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO ESTABLECIDA CON  
CARÁCTER EXPERIMENTAL EN LA CALLE  
MATIENZO CINTRÓN TRAMO ENTRE LA AVENIDA  
PONCE DE LEÓN Y LA CALLE LOS PINOS EN HATO  
REY; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-147, Serie 2013-2014, se ordenó al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular la calle Matienzo Cintrón, tramo entre la Avenida Ponce De León y la calle Los Pinos, para que discurriera en dos direcciones, de oeste a este y de este a oeste. De igual forma, se prohibió el estacionamiento en ambos lados.

**POR CUANTO:** Evaluado el resultado de la implementación de dicha Orden Ejecutiva, la Oficina de Tránsito y Transportación recomienda que se dejen sin efecto los cambios ya que no se obtuvieron resultados positivos que permitan convertir los mismos en permanentes. De acuerdo a lo anterior, recomiendan que la dirección del tránsito en dicha calle se revierta a su condición anterior, esto es, que discurra de forma unidireccional.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

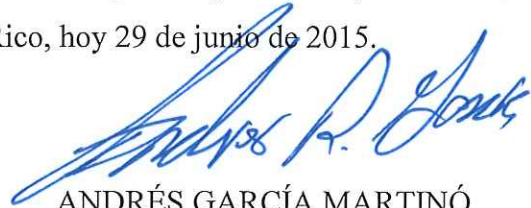
**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva MSJ-147, Serie 2013-2014 y se deja sin efecto la dirección del tránsito establecida con carácter experimental en la calle Matienzo Cintrón tramo entre la Avenida Ponce de León y la calle

Los Pinos en Hato Rey. De acuerdo a lo anterior, el tránsito en dicha vía de rodaje volverá a discurrir de forma unidireccional, de este a oeste y se permitirá el estacionamiento en el lado sur. Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a eliminar la rotulación de No Estacione y el encintado color amarillo que se colocó en virtud de las disposiciones de dicha Orden Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia al momento de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO